

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN ABIERTA N° 004-2019

OBJETO

Provisión de Carrocerías Blindadas, instaladas "llave en mano" en cuatro (4) camiones Mercedes Benz Accelo 1016, propiedad del Banco Provincia del Neuquén S.A.

VALOR DEL PLIEGO

El presente Pliego de Bases y Condiciones (el "Pliego") tiene un valor de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil), más IVA y podrá ser adquirido en días hábiles bancarios desde el 22 de marzo de 2019 hasta el 5 de abril 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en la Gerencia de Administración y Logística- Dpto. de Compras y Contrataciones sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

La apertura del Sobre General y el Sobre N° 1 se realizará el día 12 de abril de 2.019, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística-, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén (el "Acto de Apertura").

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en recepción del Banco Provincia del Neuquén S.A., sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén y se recibirán en días hábiles bancarios desde la adquisición del Pliego correspondiente a la presente licitación, hasta el día y hora establecido para el acto de apertura de Sobres General y Sobre N° 1.

Cualquier modificación de la fecha de presentación de ofertas y/o la fecha de apertura de sobres, serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por quienes hubieran retirado el Pliego.

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

ÍNDICE

- A - CLÁUSULAS GENERALES
- B - CLÁUSULAS PARTICULARES
- C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS
- D - PLANILLA DE COTIZACIÓN
- E - ANEXOS:

PLIEGO DE CONSULTA

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

A - CLÁUSULAS GENERALES

CLÁUSULA GENERAL 1) Las normas contenidas en el presente documento constituyen el pliego de términos y condiciones para la contratación de bienes y servicios del Banco Provincia del Neuquén S.A. (el "Banco") en relación al objeto indicado en la portada del presente (la "Licitación") (el "Pliego"). Todo lo no previsto en el Pliego, se regirá por el Estatuto Social, las Resoluciones del Directorio del Banco, el Régimen General de Contrataciones, la Política de Contrataciones del Banco y demás normativa interna que resultare aplicable.

CLÁUSULA GENERAL 2) Podrán ser oferentes las personas humanas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica, que no estén incursas en prohibiciones para contratar previstas por la normativa vigente, incluyendo la normativa interna del Banco, siempre que acrediten solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

No se aceptarán ofertas de las personas humanas o jurídicas comprendidas en alguna o todas de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Quienes se encuentren inhibidos o inhabilitados para tales fines, declarados tales por autoridad competente.
- c) Se encuentren en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso preventivo, pueden inscribirse en el Registro de Proveedores y vincularse contractualmente con el Banco siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial, y en la medida que se trate de contratos en los cuales no resulte esencial la capacidad económica del oferente. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas en licitaciones, previa autorización judicial.
- d) Los que hayan solicitado el inicio de trámite de acuerdo preventivo extrajudicial (APE).
- e) Quienes se encuentren en relación de dependencia con el Banco como así tampoco las sociedades en las cuales aquéllos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente. Esta causal tendrá vigencia hasta un año a partir de su desvinculación del Banco.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

- f) Los que se encuentren informados dentro de la base de "Facturas Apócrifas" del sitio web de la AFIP.
- g) Los que se encuentren informados dentro del Listado Unificado de la base de "Terroristas informados por la U.I.F".
- h) Los que se encuentren sancionados por las causales previstas en el Régimen General de Contrataciones del Banco, el Pliego, el Contrato u orden de compra, por el tiempo que dure la suspensión o inhabilitación por el Banco.
- i) Hubieren sido condenados por delitos dolosos.
- j) Se encontraren procesados por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.

Sólo podrán presentar ofertas quienes hayan retirado el correspondiente Pliego.

Podrán participar en el presente procedimiento quienes no se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Banco, no obstante que dicho trámite deberá estar finalizado al momento de formalizar la contratación que resultare del mismo.

El Pliego constituye una invitación a formular ofertas, motivo por el cual no vincula al Banco respecto de terceros.

CLÁUSULA GENERAL 3) La oferta deberá ser presentada por la persona jurídica o humana que conste en el Registro de retiro de Pliegos. El Pliego no podrá ser cedido ni transferido.

CLÁUSULA GENERAL 4) A todos los efectos legales vinculados con la presente Licitación, y hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del presente Pliego y/o de la eventual contratación que se celebre en dicho marco, el oferente deberá constituir domicilios postal y electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales o extrajudiciales que se realice. Las notificaciones realizadas por el Banco al correo electrónico denunciado tendrán idéntica validez que las efectuadas al domicilio postal, quedando a criterio exclusivo del Banco la elección de uno u otro medio. La notificación a través de medios electrónicos se considerará perfeccionada a partir del momento en que el correo electrónico haya sido puesto a su disposición en la casilla de correo electrónico denunciada, fecha a partir de la cual comenzarán a computarse

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

los plazos convencionales o legales que correspondan, independientemente de la fecha de su lectura. Asimismo, en caso de controversia, el oferente se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, mediante la integración y suscripción de la declaración jurada cuyo modelo obra en Anexo I.

CLÁUSULA GENERAL 5) Los plazos de entrega, moneda de oferta, recepción, garantías y demás condiciones especiales serán las establecidas en las Cláusulas Particulares.

CLÁUSULA GENERAL 6) La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la totalidad de la normativa y condiciones aplicables a la contratación en cuestión, incluidas las circulares con consulta y/o de oficio que se hubieran emitido con anterioridad, así como la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, no pudiendo el oferente en ningún caso alegar su desconocimiento.

La falta de observación oportuna por parte del oferente a la normativa o el Pliego que rija el procedimiento implica la plena conformidad con éstas.

En caso que se presenten ofertas que contengan cualquier disposición que contraríe o se aparte de cualquiera de las condiciones previstas en el Pliego, el Banco podrá a su exclusivo criterio declarar inadmisibles a la oferta, o tener como no escritas a las disposiciones contrarias al Pliego.

CLÁUSULA GENERAL 7) Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término que se establezca en las condiciones particulares, contado a partir de la fecha de la apertura de sobres.

CLÁUSULA GENERAL 8) Las disposiciones normativas que rigen la presente Licitación y la documentación vinculada a la misma estarán a disposición de los interesados para su consulta, los días lunes y miércoles en el horario de 8:00 a 13:00 hs. en las oficinas de la Gerencia de Administración y Logística del Banco sita en calle Independencia N° 50 - 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre.

CLÁUSULA GENERAL 9) El Banco fija su domicilio legal a los efectos de la presente licitación por invitación, en calle Independencia N° 50 – Q8300 (AYA) de la Ciudad de Neuquén.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

CLÁUSULA GENERAL 10) Todos los plazos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán computados en días hábiles bancarios de la plaza local de la Provincia del Neuquén, salvo que expresamente se establezca lo contrario. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidieran con un día feriado o inhábil, se considerará el día hábil inmediato posterior.

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019

PLIEGO DE CONSULTA

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

B - CLÁUSULAS PARTICULARES

CLÁUSULA PARTICULAR 1°) OBJETO

El presente llamado tiene por objeto la provisión de cuatro (4) carrocerías blindadas "llave en mano" instaladas en cuatro (4) camiones-chasis propiedad del Banco Provincia del Neuquén S.A. La contratación se realizará de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Bases y Condiciones que comprende las Cláusulas Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas, sus Anexos y las Circulares que se emitan en el marco del presente procedimiento, leyes nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y a la normativa específica emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) vigente o a dictarse en el futuro.

CLÁUSULA PARTICULAR 2°) RETIRO DEL PLIEGO

Los pliegos podrán ser retirados a partir del día 22 de marzo de 2019, hasta el 5 de abril de 2019 inclusive, en horario de 9:00 a 13:00 horas en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, sita en calle Independencia N° 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Este período de retiro, podrá ser ampliado, a criterio exclusivo del Banco, a los efectos de lograr la mayor concurrencia posible de oferentes.

En la citada oportunidad, el interesado deberá acreditar de manera fehaciente su identidad, así como también el carácter y/o la representación invocada mediante la presentación del poder correspondiente y/o la nota suscripta por su mandante. Asimismo, deberá consignar en el registro de retiro de pliego el domicilio postal, número de teléfono y una dirección de correo electrónico. Se considerarán válidas todas las notificaciones cursadas por el Banco en el marco de la presente licitación a la dirección de correo electrónico denunciada, hasta tanto no se notifique de manera fehaciente al Banco que la misma hubiera sido modificada.

Todo adquirente del Pliego que no presente oferta en el plazo estipulado en el presente, perderá automáticamente, desde el vencimiento del mencionado plazo, el derecho a efectuar consultas, impugnar y/o efectuar reclamos en el marco del presente procedimiento licitatorio.

CLÁUSULA PARTICULAR 3°) CONSULTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las consultas sobre el contenido del presente Pliego y/o respecto de la normativa que rige la presente Licitación, deberán formularse por correo electrónico a la casilla comprasycontrataciones@bpn.com.ar hasta tres (3) días anteriores a la apertura del Sobre General y el Sobre N°1, indicando en el asunto del mismo el nombre y número de la presente licitación, y solicitando en el cuerpo del correo en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las respuestas serán comunicadas mediante correo electrónico a cada uno de los sujetos que hubieren adquirido el Pliego, así como al sujeto que hubiese formulado la consulta, identificándose las mismas como "Circulares", debiendo cada uno de los oferentes acusar recibo de dichos correos

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

electrónicos respondiendo dentro de las 24 horas a la misma casilla de correo electrónico remitente, bajo apercibimiento de tenerlos por recibidos y de conformidad. Una vez formuladas las respuestas, las mismas pasarán a integrar las Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Asimismo, hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura de sobres "General" y "N°1", el Banco podrá emitir Circulares y/o notas de oficio, aclaratorias, modificatorias y/o ampliatorias del presente Pliego, las que serán notificadas del mismo modo.

Todas las Circulares que se emitan llevarán una numeración única y correlativa y formarán parte integrante del presente Pliego.

Los oferentes deberán adjuntar, dentro del Sobre N°1, copia impresa de la/s circular/es emitidas debidamente firmadas junto con el presente Pliego.

CLÁUSULA PARTICULAR 4°) FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Las ofertas deberán ser presentadas, en días hábiles bancarios hasta la hora fijada para el Acto de Apertura de Sobres General y N° 1, en el Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia 50, 3° piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén.

La presentación de la oferta podrá ser enviada por correo postal. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que sean entregadas al Banco por correo o cualquier otro medio con posterioridad al plazo establecido anteriormente, aun cuando se justifique haber sido despachado oportunamente.

4.2 La documentación referente a la oferta deberá estar confeccionada en soporte papel, en idioma castellano o estar traducida a dicho idioma, en original y firmada en todas sus páginas por el oferente, su representante legal o apoderado con facultades suficientes para obligarlo.

Los documentos complementarios y folletería impresa que proporcione el Oferente podrán estar escritos en idioma inglés.

Si la documentación tuviera raspaduras o enmiendas, deberán ser debidamente salvadas y firmadas al pie de la página en la que se realice por el oferente.

Toda la documentación presentada deberá estar foliada y con un índice de manera correlativa, de acuerdo con la numeración detallada en la CLÁUSULA PARTICULAR 5°) del presente Pliego respetando el orden allí dispuesto.

Toda la documentación presentada en la oferta que no fueren en sus originales deberá estar certificada por Escribano Público, y deberán ser acompañada con la correspondiente legalización por el Colegio de Escribanos pertinente en caso de haber sido otorgadas en otra jurisdicción que no sea Neuquén.

4.3 Las ofertas deberán estar dirigidas a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, referenciando en lugar destacado el número de la presente Licitación Abierta, el objeto de la contratación, y la hora y fecha de apertura.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

Las mismas deberán ser presentadas en un sobre/paquete consignando en su exterior la siguiente leyenda: "Banco Provincia del Neuquén S.A. - Gerencia de Administración y Logística – Dpto. de Compras y Contrataciones – Independencia n° 50 - 3° piso - q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén – Licitación Abierta N° 004-2019 "Provisión de Carrocerías Blindadas Instaladas en cuatro (4) Vehículos Propiedad del BPN S.A.". este sobre, que en adelante será denominado "**Sobre General**" deberá estar debidamente cerrado y sin indicación del oferente ni membretes o aditamentos de ninguna naturaleza que permitan su identificación.

Dentro del Sobre General el oferente deberá acompañar dos (2) sobres cerrados, individualizando cada uno de la siguiente manera:

4.3.1. SOBRE N°1 "ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", con identificación del proponente e identificación de la LICITACIÓN ABIERTA N° 004-2019 "PROVISION DE CARROCERIAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHICULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A." fecha y hora de apertura. La documentación deberá estar ordenada de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 5.

4.3.2. SOBRE N°2 "PROPUESTA ECONÓMICA", con individualización del proponente e identificación de la LICITACIÓN ABIERTA N° 004-2019 "PROVISION DE CARROCERIAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHICULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A.", conteniendo toda la documentación indicada en la Cláusula Particular 5.2.-

Ambos sobres cerrados se presentarán en la misma oportunidad dentro del Sobre General, aunque su apertura se efectuará en distintas fechas.

4.4 Las ofertas se recibirán hasta hasta el día y hora indicado en la Cláusula 4.1. Todas las ofertas presentadas en término serán incorporadas al Legajo de la licitación. Las ofertas que se reciban con posterioridad al plazo establecido serán devueltas sin abrir, con la constancia correspondiente de su devolución.

CLÁUSULA PARTICULAR 5°) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 1 Y N° 2**5.1 Contenido del Sobre N° 1**

Además de lo indicado en las restantes cláusulas particulares, el Sobre N° 1 - ANTECEDENTES, DOCUMENTACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS deberá contener la siguiente información y/o documentación:

1. Copia de la Factura de compra del Pliego correspondiente a la presente Licitación.
2. El Pliego de Bases y Condiciones con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas, como prueba de aceptación de las condiciones que rigen la presente licitación. Esta documentación deberá ser firmada por el oferente, su representante legal o apoderado, cuyo carácter deberá ser debidamente acreditado mediante la presentación del documento correspondiente.-
3. Las Circulares emitidas en el presente procedimiento licitatorio, con firma, sello y/o aclaración en todas sus fojas.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

4. Declaración Jurada de domicilio postal y electrónico y de sometimiento a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, cuyo modelo se adjunta en el Anexo I.
5. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento no encontrarse alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General 2 del presente, cuyo modelo se adjunta en el Anexo II.
6. Declaración Jurada en la cual el oferente declare bajo juramento que la Empresa tomó conocimiento y analizó íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas de las carrocerías blindadas base de la presente licitación, las cuales forman parte del presente pliego, cuyo modelo se adjunta en el Anexo III.
7. Deberán presentar antecedentes de similares provisiones efectuadas, mencionando especificaciones y características constructivas de las mismas y referencias, a los efectos de que el Banco Provincia del Neuquén S.A., a su solo criterio, puede proceder a verificar las mismas.
8. En caso de que el oferente sea una **persona jurídica**:
 - a) Copia del estatuto social actualizado, con sus modificaciones (si las tuviere) junto con la constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio u organismo análogo, documentos de los cuales debe surgir que la vigencia de la sociedad excede el período de la contratación y el objeto social comprende la ejecución de obras objeto de la presente Licitación.
 - b) Acta o instrumento equivalente de designación de las autoridades vigentes, y la constancia de su inscripción ante el Registro Público de Comercio u organismo análogo, o en su defecto constancia de inicio de dicho trámite.
 - c) Nómina de los socios y sus tenencias accionarias, nómina de los integrantes de los órganos de gobierno, administración (detallando quién ejerce la representación legal de la entidad) y fiscalización (en este último caso sólo si correspondiere, según el tipo de sociedad de que se trate) consignando nombres y apellidos completos, DNI, nacionalidad, cargos que ocupan y la vigencia de sus mandatos.
9. En caso de que la oferta estuviere firmada por apoderado, deberá presentarse copia certificada del poder o instrumento respectivo que acredite que el/los firmantes de la oferta se encuentran facultados para representar al oferente en la presente Licitación, y contraer las obligaciones emergentes del presente Pliego.
10. Constancia de inscripción ante AFIP.
11. Constancia de Inscripción en Rentas de su jurisdicción o en Convenio Multilateral, en este caso adjuntar copia de CM05.-
12. Constancia de la CBU de la cuenta cuya titularidad pertenezca al Oferente, a efectos de que el Banco efective los pagos. En caso de no poseer cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. y resultar adjudicado, el oferente deberá tramitar la apertura de una cuenta en nuestro Banco, en un plazo de cinco (5) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-
13. Nómina de personas de contacto del oferente con el Banco Provincia del Neuquén S.A., a los

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

finés de la presente Licitación, indicando nombres y apellidos completos, dirección de correo electrónico y teléfono.-

14. De corresponder, indicación de plazo de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo indicado en CLÁUSULA PARTICULAR 7°).

15. Documentación que acredite antecedentes de ejecución de recintos transportables de similares características a las requeridas en el presente Pliego, mencionando especificaciones y características constructivas de los mismos y referencias, quedando el Banco facultado para corroborar los mismos.

ACLARACIONES:

En caso de que el oferente presentara Certificado de Regularidad como Proveedor del Banco expedido por la Gerencia de Administración y Logística, el oferente estará exceptuado de presentar la documentación requerida en los puntos 8.a, 8.b., 10., 11. y 12. A los efectos de requerir el Certificado de regularidad y/o actualizar el Legajo, el interesado deberá dirigirse a la Gerencia de Administración y Logística sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén, o comunicarse vía correo electrónico a la casilla: comprasycontrataciones@bpn.com.ar.

Sin perjuicio de las demás causales de inadmisibilidad de las ofertas previstas en el presente Pliego, se considerará causal de desestimación de la oferta la inclusión dentro del sobre N° 1 de cualquier documentación que pueda resultar por cualquier medio anticipatorio de los valores cotizados insertos en la oferta económica del Sobre N° 2.

5.2. CONTENIDO DEL SOBRE N°2 – "PROPUESTA ECONÓMICA"

El Sobre N° 2 deberá contener:

1. La oferta propiamente dicha, la cual deberá ser presentada utilizando la Planilla de Cotización que obra en el presente Pliego y deberá estar firmada por el oferente, su representante legal o apoderado.

Deberá ser redactada en idioma nacional. El precio deberá ser expresado en moneda de curso legal (Pesos Argentinos) o en U\$S (Dólares Estadounidenses), y estar consignado en números y letras. Los precios cotizados en la oferta deberán incluir todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA. Para el precio cotizado en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar Estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la presentación de las ofertas. Para la oferta adjudicada cotizada en Dólares Estadounidenses, la Orden de Compra o Contrato se emitirá en la misma moneda, el/los pago/s correspondiente/s se realizara/n en pesos argentinos a la cotización al tipo de cambio vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina, del día anterior a la fecha del efectivo pago. Los precios cotizados en la oferta deberán contemplar:

- La provisión de la totalidad de los materiales, mano de obra, equipos e implementos

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos que se licitan conforme a las características Constructivas detalladas.

- El pago de la totalidad de los seguros que resulten de aplicación por su actividad.
 - El cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo en particular para todo el personal.
 - Todo gasto que sea habitualmente afrontado para la construcción de las características planteadas en este Pliego y sus Anexos, aunque esa erogación no se encuentre específicamente indicada en el presente.
 - Todos los costos de preparación y envío de la oferta y de cualquier actividad realizada anterior o posteriormente en relación con la evaluación de la oferta;
 - Todo aquel otro trabajo que sea requerido para dar total cumplimiento a lo dispuesto en el presente Pliego;
 - Todos los impuestos, gravámenes y contribuciones nacionales, provinciales y tasas municipales que gravaran el objeto de esta licitación, a excepción del IVA.
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 7.

CLÁUSULA PARTICULAR 6°) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

6.1 Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta por una suma igual o mayor al cinco por ciento (5%) del importe cotizado en la oferta económica presentada (considerando el importe de la oferta sin IVA), pudiendo optar por alguna de las siguientes formas de constitución:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.
- b. Pagaré a la vista con la cláusula "sin protesto", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso hasta el monto que establezca el Régimen de Facultades.
- c. Póliza de seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Banco y a satisfacción del Banco.
- d. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco.
- e. Cheque, cuya fecha de pago sea la de apertura de sobres, el que será ingresado a la Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

6.2 El instrumento de la garantía de mantenimiento de oferta debe ser presentado conjuntamente con la oferta económica, dentro del Sobre N° 2.

6.3 Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta: Se perderá proporcional o totalmente

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

la garantía de mantenimiento de la oferta en los siguientes supuestos: a) Si el oferente desistiera total o parcialmente de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta; b) Si el oferente expresara su voluntad de no mantener su oferta, fuera del plazo establecido para ello; c) Si el oferente adjudicatario se negare a firmar el contrato o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el plazo otorgado al efecto.

CLÁUSULA PARTICULAR 7°) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por un plazo que no podrá ser inferior a 70 (setenta) días corridos calendarios a partir del día siguiente a la apertura del Sobre General y el Sobre N°1.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, hasta tanto el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de retirar la oferta.

El plazo de mantenimiento de oferta puede ser ampliado por el oferente mediante la presentación en el Sobre N°1 de una nota en la cual se indique el plazo de mantenimiento de oferta total ampliado, en iguales términos a los establecidos en el ANEXO IV del presente. En caso de no indicarse expresamente en la oferta el plazo de mantenimiento, se entenderá que el mismo es el plazo mínimo previsto en la presente.

CLÁUSULA PARTICULAR 8°) APERTURA DE SOBRE GENERAL Y SOBRE N°1

8.1. El Sobre General y el Sobre N° 1 (este último que estará adentro del Sobre General) serán abiertos el día 12 de abril 2019, a las 10:00 (diez) horas, en la Sala de Aperturas del Departamento de Compras y Contrataciones – Gerencia de Administración y Logística–, sito en calle Independencia N° 50 – 3° Piso Q8300 (AYA) Ciudad de Neuquén. Dicho acto se realizará en presencia de empleados del Banco que se designen al efecto, de aquellos oferentes que desearan presenciarlo, y de un escribano público convocado por el Banco, quien labrará un acta de apertura, conforme a la Cláusula Particular 9 del Pliego que será suscripta por todos los presentes. La documentación presentada dentro del Sobre N° 1 por cada oferente quedará consignada de manera detallada en el Acta de Apertura, así como también toda aclaración, manifestación y/u observación realizada en dicho acto, la cual será considerada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. con posterioridad al mismo. En caso de negativa a firmar por parte de alguno de los asistentes, se dejará constancia en el acta.

El Sobre N° 2 cerrado presentado por cada de los oferentes dentro del Sobre General, será firmado por todas las personas presentes en el Acto de Apertura, quedando aquellos en custodia de la Gerencia de Administración y Logística del Banco, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura.-

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

- 8.1. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.
- 8.2. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.
- 8.3. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.
- 8.4. Vista de las ofertas. Las ofertas presentadas abiertas en el Acto de Apertura serán puestas a disposición para su exhibición a los oferentes que así lo requieran, por el término de tres (3) días, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. El plazo mencionado no interrumpirá otros plazos, por lo que se podrá continuar con el procedimiento durante la vigencia de los mismos.

CLÁUSULA PARTICULAR 9º) ACTA DE APERTURA

- 9.1. Todo lo ocurrido durante el acto de apertura de sobres, y la documentación presentada por cada uno de los oferentes será consignado en un acta de apertura. Cualquier aclaración y/o manifestación realizada en ese momento, quedará asentada en dicho instrumento, para ser considerada con posterioridad a este acto.
- Previa lectura, el acta será firmada por los representantes del Banco, los oferentes o sus representantes legales presentes y el escribano público designado. En caso de negativa a firmar por parte de alguna de éstas personas, deberá dejarse constancia en el acta.
- 9.2. El acta de apertura de sobres deberá contener como mínimo lo siguiente:
- Lugar, fecha, hora y número y tipo de procedimiento de selección.
 - Número de orden asignado a cada oferta.
 - Identificación de los oferentes.
 - Detalle de la documentación acompañada por cada oferente.
 - Plazo de mantenimiento de la Garantía de mantenimiento de oferta.
 - Las observaciones que se formulen.
 - Cargo y nombre de los empleados del Banco intervinientes y de los oferentes que hayan presenciado el acto, así como también en que carácter.
 - El acta será firmada por los empleados del Banco intervinientes, por los oferentes presentes que deseen hacerlo y el escribano actuante.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

CLÁUSULA PARTICULAR 10°) COMISIÓN EVALUADORA

10.1. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada y convocada ad hoc por la Gerencia de Administración y Logística. La referida Comisión estará integrada como mínimo por tres (3) miembros, elegidos de acuerdo en los incisos a), b) y c):

- a. Un (1) Integrante de Gerencia de Administración y Logística.
- b. Un (1) Integrante del Área requirente.
- c. Un (1) Integrante de la Gerencia de Asuntos Legales y/o de Gerencia General.
- d. Un (1) Integrante del Área o sector de apoyo que corresponda en función del objeto de la contratación.

10.2. Rol de la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora efectuará el análisis de admisibilidad de las ofertas, así como también comparará y evaluará las ofertas presentadas y propondrá al área competente, conforme el Régimen de Facultades Delegadas del Banco, la adjudicación de aquella oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

CLÁUSULA PARTICULAR 11°) CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Podrán ser declaradas inadmisibles, total o parcialmente, las ofertas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando no fueran presentadas en tiempo y forma.
- b. Cuando no estuviere firmada por el oferente, su apoderado o representante legal.
- c. Cuando careciera de la/s garantía/s exigidas.
- d. Cuando fuera presentadas por personas inhabilitadas para contratar con el Banco.
- e. Cuando las ofertas no cumplan total o parcialmente cualquiera de las cláusulas del pliego o fijen condiciones incompatibles con éste.
- f. Cuando omitan la inclusión de documentación indicada en el presente pliego de bases y condiciones y que, a consideración del Banco, sea excluyente.
- g. Cuando fuere ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Si la propuesta económica contuviera condicionamientos y/o cláusulas en contraposición con las normas que rigen la presente licitación que no permitan la exacta comparación con las ofertas.
- i. Cuando contuviere cláusulas en contraposición con el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que rija el procedimiento de selección.
- j. Cuando omitan indicar la cotización del objeto de la presente Licitación.
- k. Cuando estén escritos con lápiz o cualquier otro instrumento de escritura no indeleble.
- l. Cuando incurriere en otras causales de inadmisibilidad que exprese y fundadamente la

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

documentación que integra el procedimiento hubiere previsto como tales.

CLÁUSULA PARTICULAR 12°) ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES SEGÚN SOBRES N°1.

Con posterioridad a la apertura de los Sobres General y Sobre N° 1, la Gerencia de Administración y Logística del Banco convocará a la Comisión Evaluadora que analizará la documentación presentada por los oferentes en cada uno de los Sobres N° 1, y emitirá un dictamen no vinculante, el cual deberá contener:

- a) Examen del cumplimiento de los aspectos formales previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.
- b) Propuesta fundada de la admisibilidad de las ofertas.

Previo a emitir el informe, la Comisión Evaluadora podrá, en caso de considerarlo necesario, solicitar informes a las áreas del Banco que crea conveniente. Asimismo, podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística del Banco que solicite a los oferentes en un plazo mínimo de 3 (tres) días, la presentación de información y/o documentación adicional, la subsanación de defectos formales de la oferta, y/o aclaraciones que no impliquen alteración de las ofertas presentadas, y en la medida que no implique una vulneración de los principios de igualdad de las ofertas.

Vencido el plazo otorgado, la Comisión Evaluadora verificará el nivel de cumplimiento de los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y efectuará el dictamen de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes.

CLÁUSULA PARTICULAR 13°) RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE SOBRES N° 1. IMPUGNACIONES

13.1. La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Evaluadora de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula particular 12, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de los oferentes. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes en forma electrónica a la casilla de correo constituida por los mismos, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.-

13.2. Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

13.3. De conformidad a lo previsto en la cláusula particular 12, para el caso que cualquiera de los

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la cláusula particular 12. Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco Provincia del Neuquén S.A. el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

13.4. Los oferentes cuyas ofertas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

13.5. Luego de emitirse la Resolución de Admisibilidad e Inadmisibilidad de Sobres N° 1, se realizará la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes que hubieren sido declarados admisibles. El lugar, fecha y hora de dicho acto será oportunamente comunicado por el Banco en la Resolución que se emita.

CLÁUSULA PARTICULAR 14°) APERTURA DE LOS SOBRES N°2

13.6. En el lugar, día y horario que se indique, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de los oferentes declarados admisibles de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 13. En dicho acto se contará con la presencia de personal del Banco, de aquellos oferentes declarados admisibles que desearan asistir y un Escribano Público designado por el Banco, quien labrará un acta la cual será suscripta por todos los presentes y en la cual se dejará constancia de:

- Lugar, fecha, hora, número y tipo de procedimiento de selección.-
- La identificación del oferente (con nombre completo, denominación y/o razón social) al que pertenece cada sobre, siguiendo el orden en el que fueron abiertos al momento de la apertura del Sobre N° 1, expresando el monto total de su propuesta económica.-
- La presentación o no del correspondiente documento de garantía de mantenimiento de oferta previsto en la Cláusula Particular 6, describiendo el mismo (monto y tipo de garantía).-

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

- Observaciones y/o manifestaciones que en dicho acto formulen los comparecientes en dicho acto, si las hubiere.-
- 14.2. Si el día señalado para la apertura de los sobres deviniera inhábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora.
- 14.3. Podrán asistir a la apertura de sobres todos aquellos oferentes que deseen hacerlo, aunque no será un requisito de validez de la oferta la asistencia de éstos al acto de apertura de sobres. Tampoco impedirá la apertura de sobres el hecho que no estén presentes los oferentes.
- 14.4. Las personas que deseen presenciar el Acto de Apertura deberán acreditar el carácter y/o la representación invocada acompañando el instrumento pertinente, esto es copia del Acta de designación en el cargo debidamente inscripta o la constancia de inicio de dicho trámite ante el organismo de control pertinente, o del Poder debidamente certificado y legalizado, en caso de corresponder. Caso contrario, sólo podrá presenciar dicho acto bajo la figura de "simple veedor", de lo cual se dejará constancia de tal extremo en el acta, por lo que no contará con voz para efectuar planteo alguno ni se tomará nota en el acta a labrarse de ninguna observación que quisiera efectuar.

CLÁUSULA PARTICULAR 15°) ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS SEGÚN SOBRE N° 2

La Comisión Evaluadora analizará el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente Pliego referidos al Sobre N°2 y se expedirá al respecto de la admisibilidad o inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas.

En caso que cualquiera de las ofertas tuviera defectos que, a criterio de la Comisión, sean subsanables previamente podrá sugerir a la Gerencia de Administración y Logística requiera al oferente su cumplimiento en el plazo de 3 días hábiles.

En caso de existir una única oferta u ofertas idénticas en los términos previstos en la cláusula particular 19 del presente, la Comisión Evaluadora podrá proponer a la Gerencia de Administración y Logística del Banco se implemente el procedimiento de mejora de ofertas.

CLÁUSULA PARTICULAR 16°) RESOLUCIÓN DE ADMISIBILIDAD E INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. IMPUGNACION

16.1 La Gerencia de Administración y Logística del Banco, luego de analizar la totalidad de la documentación y antecedentes del procedimiento licitatorio, y teniendo en cuenta el informe de admisibilidad emitido por el equipo interdisciplinario de acuerdo a lo dispuesto en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, emitirá una resolución de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas económicas presentadas en el Sobre N°2. Dicha resolución será notificada a todos los oferentes, reservándose el Banco la facultad de realizar dicha notificación indistintamente al domicilio postal, al domicilio electrónico, o a ambos, de acuerdo a su criterio.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

16.2 Se consideran ofertas admisibles, aquellas propuestas que, convenientes o no, se ajustan a los requisitos formales del Pliego. Asimismo, serán admisibles aquellas ofertas que, a pesar de contener deficiencias formales, y/o defectos, éstos no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas, y en la medida que tales deficiencias sean subsanadas en el plazo fijado por el Banco al efecto.

16.3 De conformidad a lo previsto en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, para el caso que cualesquiera de los oferentes incumplan con algún requisito exigido en el Pliego, el Banco se reserva la facultad de intimarlo a su cumplimiento en el plazo que estime pertinente bajo apercibimiento de considerar tal incumplimiento al momento de analizar la oferta y su documentación. El término para cumplir con la subsanación será el fijado en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Estas solicitudes se notificarán fehacientemente a todos los oferentes, al domicilio electrónico y/o postal constituido, quedando a criterio del Banco el medio escogido.

La falta de subsanación de los errores u omisiones dentro del plazo fijado, provocará la declaración de inadmisibilidad de su oferta.

Sin perjuicio de otros supuestos que puedan resultar, no serán subsanables los siguientes:

- a) Si las hojas que contengan la propuesta económica tuvieran tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlineas sin estar debidamente salvadas.
- b) Si la oferta económica o planilla de cotización no estuviere firmada de puño y letra por parte del oferente, su apoderado o representante legal.
- c) Si no se hubiere presentado la garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Si la propuesta económica estuviera escrita con un medio que permita ser borrado sin dejar rastros.
- e) Si el precio cotizado fuera vil o no serio. En caso que la Gerencia de Administración y Logística presumiera fundadamente que una o más ofertas no pudieran ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente, la misma podrá solicitar informes técnicos a fin de que se expidan al respecto.

16.4 Los oferentes cuyas ofertas económicas hubieren sido declaradas inadmisibles, tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles bancarios a partir de la recepción de la notificación respectiva para formular las impugnaciones que estimen corresponder, las que sólo podrán fundarse en razones de legalidad, previa constitución de una garantía de impugnación mediante transferencia de dinero en efectivo en la cuenta del Banco (CUIT 30-50001404-7) N° 145490/10, CBU 09700222-10001454900101, por la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00).-

Al momento de presentar el escrito impugnatorio en la Gerencia de Administración y Logística del Banco, para su recepción, el oferente deberá necesariamente acompañar comprobante de la transferencia bancaria aludida en el párrafo precedente.

Si el Banco declarara procedente la impugnación, dicho depósito será devuelto al oferente sin que

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

éste tenga derecho a intereses ni ningún tipo de accesorio. Si por el contrario se rechazara la impugnación, no le será devuelto al presentante dicho depósito, quedando el importe de la garantía a favor del Banco.

CLÁUSULA PARTICULAR 17º) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

17.1 Concluido el análisis de admisibilidad de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora procederá a la evaluación y comparación de las ofertas admisibles y emitirá un informe proponiendo la oferta que considere más conveniente a los intereses del Banco.

17.2 A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se tendrá en cuenta:

- El precio cotizado;
- Calidad del equipamiento ofrecido;
- Antecedentes de la empresa, la trayectoria y la experiencia en el rubro o actividad del oferente.

Para las ofertas cotizadas en Dólares Estadounidenses y a los efectos de la comparación homogénea de ofertas, se tomará la cotización oficial del Dólar estadounidense billete, al tipo de cambio vendedor al cierre de operaciones del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la presentación de las ofertas.

CLÁUSULA PARTICULAR 18º) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

Durante el plazo de admisibilidad y/o evaluación de las ofertas, el Banco podrá requerir a los oferentes toda otra documentación o elementos que considere necesarios para un mejor análisis, evaluación y/o comparación de las ofertas, fijándoles un plazo a tal efecto.

De considerarlo necesario a los fines de salvaguardar el principio de igualdad entre los oferentes, la documentación o elementos pueden ser requeridos a todos los oferentes.

CLÁUSULA PARTICULAR 19º) IGUALDAD DE LAS OFERTAS. OFERTA ÚNICA

19.1 En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas presentadas, se solicitará a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas, la que podrá realizarse por única vez.

Estas ofertas serán abiertas en la fecha, hora y lugar que se haya indicado en el pedido. Ante el silencio por parte del oferente invitado a mejorar su propuesta, se considerará que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo. El mismo se realizará en presencia de los interesados que hubieran asistido, y un escribano público convocado al efecto, labrándose el acta correspondiente.

19.2 Para el caso que se presentaren dos (2) o más ofertas similares en su precio, se invitará a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles para ello un plazo que no supere los tres (3) días hábiles, lo que se les notificará con expresa mención de que su silencio será considerado como

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

mantenimiento de la oferta original. A estos fines se reputarán ofertas similares a aquellas que se encuentren respecto de la de menor precio en un rango del tres (3) por ciento.

19.3 Si existiera una única oferta, el Banco invitará al oferente a mejorar su oferta económica en un plazo que no supere los tres (3) días hábiles.

CLÁUSULA PARTICULAR 20°) ADJUDICACIÓN

20.1 Una vez evacuado el informe de la Comisión Evaluadora previsto en la cláusula Particular 17, la autoridad competente del Banco adjudicará el objeto de la presente licitación al oferente cuya oferta considere más conveniente a sus intereses.

20.2 La adjudicación se encontrará sujeta a la condición de posterior suscripción por parte del adjudicatario del contrato dispuesto por el Banco y la constitución de garantía contractual, a satisfacción del Banco. Si el adjudicatario no cumpliera estos requisitos, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación, desestimar su oferta ejecutándose la garantía de mantenimiento de oferta, no teniendo derecho a resarcimiento y/o reclamo alguno.

20.3 El Banco se reserva el derecho irrestricto e incondicionado de adjudicar la oferta que considere más conveniente a sus intereses, con independencia del precio ofertado, declarar fracasada y/o dejar sin efecto la presente Licitación Abierta en cualquier momento, sin que ninguna de dichas decisiones otorguen derecho a resarcimiento alguno a los oferentes.-

20.4 En caso de adjudicar, la adjudicación se hará por el monto total de la oferta, por las cuatro (4) carrocerías blindadas.

20.5 El resultado de la licitación será comunicado electrónicamente a los oferentes declarados admisibles a la casilla de correo electrónico constituido.

20.6 Si el adjudicatario no aceptase suscribir el contrato en el plazo estipulado por el Banco, o no constituyera la garantía de cumplimiento contractual en el tiempo establecido en la cláusula 24, se desestimar su oferta y se dejará sin efecto la adjudicación comunicada, sin que ello genere derecho alguno al adjudicatario ni a ninguno de los restantes oferentes, quedando el Banco facultado para ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta del oferente incumplidor. En este supuesto, el Banco podrá, a su exclusivo criterio, adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito o declarar fracasada la licitación.

CLÁUSULA PARTICULAR 21°) FACULTAD DE NO ADJUDICAR

El Banco se reserva la facultad de no adjudicar el objeto de la presente licitación a oferente alguno, declarando fracasada la licitación, cuando las ofertas presentadas sean consideradas inconvenientes a sus necesidades o intereses.

La no adjudicación no generará derecho a reclamo o resarcimiento alguno, por ningún concepto en favor de los oferentes.

CLÁUSULA PARTICULAR 22°) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

Una vez efectuada la adjudicación por parte de la autoridad competente del Banco, la contratación objeto de la presente licitación quedará perfeccionada mediante la emisión del Contrato u Orden de Compra según corresponda, el/la cual deberá suscribirse dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

Formarán parte integrante del Contrato:

- a. El presente Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
- b. Las Circulares emitidas en este proceso Licitatorio por el Banco.
- c. La oferta adjudicada.

CLÁUSULA PARTICULAR 23°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes no adjudicados deberán retirar la garantía de mantenimiento de oferta, dentro del plazo determinado por el Banco, el cual los notificará una vez constituida la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y perfeccionado el contrato. Al adjudicatario se le devolverá la garantía de mantenimiento de oferta, al momento de hacer entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA PARTICULAR 24°) CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

24.1. Dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, y siempre en forma previa o concomitante al perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir la garantía de cumplimiento del contrato a favor del Banco y a satisfacción exclusiva de éste, equivalente al 15% (quince por ciento) del valor total cotizado adjudicado. El respectivo contrato no será suscripto hasta tanto no se cumplimente esa condición esencial, por lo que ante la falta de presentación en tiempo y forma de la Garantía Contractual aludida será de aplicación el apercibimiento dispuesto en el presente Pliego, perdiendo el mismo la garantía de mantenimiento de oferta, la cual será ejecutada y quedará en favor del Banco.

24.2. La garantías de cumplimiento contractual, deberá estar constituidas en cualquiera de las formas que a continuación se indican:

- a. Transferencia a una cuenta abierta a nombre del Banco Provincia del Neuquén S.A. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén S.A., a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de la garantía, en caso de corresponder.
- b. Póliza de seguro de caución. A través de pólizas emitidas por compañías de seguros de reconocida solvencia cuya calificación mínima será "B+" o similar, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

Nación y a satisfacción del Banco. La misma deberá estar endosada a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A., con vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.-

c. Garantía bancaria, a satisfacción del Banco. El garante, deberá constituirse en liso, llano y principal pagador, sin restricciones, condiciones ni salvedades de ningún tipo sobre el particular, quedando sujeto a aprobación del Banco.

d. Cheque, el que será ingresado a Tesorería del Banco para su efectivización. En oportunidad de constituir la garantía, el oferente deberá denunciar los datos de una cuenta bancaria que se encuentre bajo su titularidad en el Banco Provincia del Neuquén, a fin de permitir que el Banco pueda cumplir con la devolución de las garantías previstas, en caso de corresponder.

La garantía de cumplimiento contractual afianzará el total cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato que se suscriba como consecuencia del mismo.

En ningún caso el Banco abonará intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

24.3. La Garantía Contractual será devuelta una vez que hayan sido recepcionados los recintos transportables a plena satisfacción del Banco, siempre que a criterio del Banco, no se hubieren verificado vicios o defectos en la misma o incumplimiento a alguna de sus obligaciones, reclamos y/o juicios de terceros, empleados del adjudicatario u otros reclamantes, en contra del Banco Provincia del Neuquén S.A. derivados del objeto de la presente licitación, ni quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o contratistas, no retirasen las garantías dentro del plazo establecido en la notificación, las garantías podrán ser destruidas por el Banco si no las retirasen dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación que se le cursara a tales efectos, no teniendo aquéllos derecho a reclamo alguno, salvo en los supuesto previstos en los incisos a) y d) de la cláusula 24.2. en los cuales serán devueltas a través de los mecanismos correspondientes.

CLÁUSULA PARTICULAR 25°) CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El adjudicatario-contratista no podrá transferir ni ceder el contrato que se derivara de la presente licitación -en todo ni en parte- a otra persona hermana o jurídica, ni asociarse para cumplirlo, sin autorización previa y por escrito del Banco. Tampoco podrá subcontratar total o parcialmente cualquiera de los trabajos objeto de la presente licitación, sin la previa autorización del Banco prestada por escrito.

En caso que el Banco otorgare la autorización al adjudicatario a la que alude el primer párrafo, el adjudicatario continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por todas las obligaciones emergentes del presente Pliego y el contrato u Orden de Compra respectivos, no pudiendo bajo ninguna circunstancia deslindarse de todas sus obligaciones y responsabilidades asumidas, comprometiéndose en este supuesto el adjudicatario a dar cumplimiento cabal a las

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

previsiones del Art. 30 de la Ley de Contrato de Trabajo (la "LCT"), y hacer cumplir en su totalidad las obligaciones a su cargo al/los eventuales subcontratista/s, asumiendo como propios los incumplimientos e infracciones en que pueda incurrir el cesionario o subcontratista, otorgando asimismo garantía de indemnidad respecto de cualquier daño que pudiera ocurrir con motivo u ocasión de la referida contratación.-

En caso incumplimiento por parte del adjudicatario de lo dispuesto en esta cláusula, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: a) Desconocer la cesión, transferencia o subcontratación efectuada por el Adjudicatario, exigiéndole el cumplimiento íntegro de las obligaciones asumidas; y b) Rescindir el contrato de pleno derecho por culpa del Adjudicatario, y reclamarle el resarcimiento de los daños y perjuicios que le hubiere provocado.

CLÁUSULA PARTICULAR 26°) CONDICIÓN DE EMPRESARIO DEL ADJUDICATARIO. RESPONSABILIDAD

El adjudicatario actuará como empresario por cuenta propia, siendo exclusivo responsable ante el Banco y/o cualquier tercero, incluyendo el Estado Nacional, Provincial o Municipal, por cualquier consecuencia inmediata o mediata (acto, hecho u omisión) que pudiera derivarse de la presente licitación y/o la posterior ejecución que la motiva, en especial cualquier consecuencia dañosa producida a las personas y/o bienes con motivo u ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas, sea por culpa, dolo, o cualquier factor objetivo de atribución de responsabilidad debiendo el adjudicatario proceder a la reparación integral de los daños ocasionados dentro del término que fije el Banco. Vencido el plazo fijado, y no cumplida la obligación a su cargo, el Banco podrá hacerlo por sí, reteniendo los gastos demandados de los importes que por cualquier concepto deba abonar el adjudicatario, todo ello sin perjuicio de otras medidas que pudieran corresponder.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones y documentación técnica para la realización de los trabajos, respondiendo por los defectos que puedan producirse durante su ejecución hasta su recepción final.

El cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social de la totalidad del personal afectado a la ejecución de la tarea adjudicada, correrá íntegra y exclusivamente por cuenta del adjudicatario, obligándose a mantener indemne al Banco ante eventuales reclamos.

CLÁUSULA PARTICULAR 27°) RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego y las que se estipulen en el Contrato, el Banco se reserva el derecho de rescindir por culpa del adjudicatario o contratista la contratación perfeccionada, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna, con el único

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

requisito de notificar fehacientemente tal decisión en los siguientes casos:

- a) En caso que el adjudicatario peticione su quiebra o se decrete su liquidación.
- b) En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación judicial.
- c) En caso de producirse cesiones o transferencia del contrato sin autorización previa y por escrito del Banco.
- d) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.
- e) Falta de cumplimiento total o parcial, en tiempo y forma, de cualquiera de las disposiciones del presente pliego, contrato o documentación contractual de cualquier fuente.

CLÁUSULA PARTICULAR 28°) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá realizar el objeto de la presente con la máxima diligencia y profesionalidad, dando pleno cumplimiento a todas las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la ejecución de los trabajos contratados.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto. Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para su ejecución, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."****CLÁUSULA PARTICULAR 29°) CONFIDENCIALIDAD**

Los oferentes se comprometen a mantener estricta confidencialidad de toda información y/o documentación que reciban o llegare a su conocimiento con motivo o en ocasión de la presente licitación y/o en virtud de la contratación que se celebre en su consecuencia, y a protegerla de toda forma de divulgación, adoptando las medidas y resguardos que fueren necesarios a los efectos de garantizar su cumplimiento. Dichas medidas incluirán aquellas tendientes a evitar la divulgación, ya sea en forma parcial o total, de la información por parte de sus empleados y/o subcontratistas y/o asesores u otros involucrados.

Dicha obligación se extenderá a todo el personal que el adjudicatario afectare a la provisión objeto del presente pliego, e incluso a los eventuales subcontratistas.

La divulgación o uso no autorizado de la información y/o documentación mencionada, así como la violación de cualquiera de los compromisos previstos en esta cláusula, generará la obligación de indemnizar al Banco los daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento, fijándose el perjuicio mínimo en la suma representativa del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación.

Las obligaciones emergentes de esta cláusula subsistirán aún luego de finalizada la eventual contratación y por un período de 5 (cinco) años desde esta fecha.

CLÁUSULA PARTICULAR 30°) INDEMNIDAD

30.1 El adjudicatario se compromete a mantener indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento- contra todo reclamo judicial y/o extrajudicial y sus costos y costas, derivados de la provisión objeto de la presente licitación, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

30.2 Asimismo, mantendrá indemne al Banco, a sus accionistas, a sus directores, a sus gerentes y a sus empleados –en el más amplio entendimiento - contra todo reclamo y/o litigio por daños y perjuicios, o cualquier otra materia, que resultaren de cualquier factor de atribución, objetivo y/o subjetivo, sea de la negligencia y/o responsabilidad atribuible al adjudicatario y/o por las cosas bajo su expresa custodia o guarda y/o por sus empleados o por quienes deba responder en relación con la contratación que surja del presente proceso licitatorio o por las personas que -con la debida autorización del Banco- subcontrate y sus dependientes, o cualquier otra causa, en el más amplio y comprensivo entendimiento.

Si el Banco se viera legalmente obligado a abonar cualquier suma de dinero, o brindar cualquier tipo de prestación –con cualquier alcance y contenido- como consecuencia de reclamos judiciales y/o extrajudiciales señalados en los puntos A) y B) de la presente cláusula, tendrá derecho a exigir al adjudicatario el reintegro de todo lo pagado. En caso que éste no reintegrase al Banco la suma que se haya visto legalmente obligado a abonar –debidamente acreditado su pago con la documentación pertinente- dentro de los tres (3) días de haber sido el adjudicatario

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

fehacientemente intimado, el Banco podrá –sin perjuicio de las acciones que por derecho le correspondieren- compensar su acreencia con cualquier importe que adeudare al adjudicatario. El adjudicatario presta en este acto plena conformidad con la potestad de retención reconocida al Banco, sin reservas ni restricciones, asumiendo que la eventual retención no autoriza de ninguna manera la modificación de la totalidad de las obligaciones asumidas por el adjudicatario. Esta indemnidad incluye también eventuales intereses, costos y costas.

Teniendo en cuenta que el adjudicatario asume una obligación de resultado, el mismo será responsable por la falta de medios o errores en las operaciones que tenga a su cargo, así como también la correcta interpretación de las especificaciones técnicas brindadas por el Banco, respecto a las carrocerías blindadas y sus respectivos montajes sobre los chasis-camiones.

CLÁUSULA PARTICULAR 31°) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá entregar funcionando llave en mano los cuatro (4) camiones blindados, cotizados y adquiridos por el Banco Provincia del Neuquén S.A., con la máxima diligencia, garantizando la cantidad, calidad y profesionalidad requeridos por la naturaleza de los mismos, considerando que el adjudicatario es un profesional idóneo en este tipo de provisiones y que se corresponden con el objeto de la presente licitación.

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa nacional, provincial y/o municipal dictada o que en el futuro se dictare, que rija su actividad, las leyes y reglamentaciones vigentes, y contar con todos los seguros, autorizaciones, permisos y habilitaciones requeridas, para la provisión de los blindados adquiridos.

El personal del adjudicatario quedará bajo su única y directa dependencia, no teniendo con el Banco relación de empleo alguna ni responsabilidad laboral o civil a su respecto.

Por lo tanto, serán por cuenta del adjudicatario-contratista el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de la seguridad social del personal de que se sirva para la provisión e instalación de las carrocerías blindadas y puesta en marcha de los blindados adquiridos, las condiciones de su contratación, el monto de las remuneraciones, y el cumplimiento de las convenciones colectivas y contratos individuales de trabajo, quedando perfectamente aclarado que el Banco Provincia del Neuquén S.A. no asume ninguna obligación directa o indirecta a ese respecto, siendo absolutamente ajeno a las relaciones del adjudicatario con su personal.

El adjudicatario deberá dar pleno cumplimiento a las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene, y de la seguridad social del personal afectado a la provisión objeto de la presente licitación, debiendo proceder con la máxima diligencia a fin de evitar cualquier situación dudosa (trabajadores de dudoso encasillamiento, aportes sociales incompletos, falta de habilitaciones que pudieran corresponder). Asimismo, en aquellos casos en los cuales el Banco autorizare expresamente la subcontratación, el adjudicatario deberá adoptar igual resguardo respecto de los subcontratistas (profesionales o no), siendo exclusivo responsable del cumplimiento por parte de los mismos de idénticas obligaciones que las asumidas por ella.

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."**

La enumeración que antecede reviste carácter meramente ejemplificativo y no obsta la amplitud de la obligación del adjudicatario expresada al comienzo de esta cláusula. El Banco no tendrá responsabilidad por actos u omisiones del adjudicatario cualquiera fuera la materia.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en la presente cláusula por parte del adjudicatario será considerado falta grave, quedando el Banco habilitado para intimar a aquel a que proceda a dar cumplimiento a sus obligaciones en el plazo fijado al efecto, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión por culpa del adjudicatario. Ello no obsta la facultad del Banco de reclamar al proveedor los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

CLÁUSULA PARTICULAR 32°) PATENTES

Relacionado con el blindaje y demás equipos complementarios, el oferente declarará que posee todas las patentes y autorizaciones vigentes a la fecha para el uso y comercialización de los elementos ofertados.

CLÁUSULA PARTICULAR 33°) GARANTÍA TÉCNICA

Todos y cada uno de los productos ofrecidos deberán incluir el período de garantía de buen funcionamiento por el término de 1 (un) año, como mínimo, a partir de la fecha de recepción provisional que realice el Banco. Durante el plazo de garantía, el/la contratada deberá reparar y/o reemplazar los materiales, elementos, dispositivos, aparatos y conjuntos que fallen y/o presenten averías, por defecto de fabricación y/o instalación u otras causas, y estará obligada a rehacer los trabajos que dichas operaciones impliquen. Todas las provisiones y trabajos que la adjudicataria deba realizar como consecuencia de la aplicación y ejecución del presente artículo, corren por cuenta y cargo. En este sentido el Banco no reconocerá gastos adicionales algunos. Durante el primer año de operación del equipamiento, éste se encuentra totalmente bajo garantía del/de la adjudicatario/a.-

CLÁUSULA PARTICULAR 34°) VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez concluidos los trabajos, de conformidad, se procederá a la recepción provisoria de los mismos. La recepción definitiva, operará luego de transcurrido un (1) año de la Recepción Provisional, siempre que se haya cumplido con los requisitos contenidos en el presente Pliego de Condiciones, en cuyo caso se labrará el acta pertinente.-

CLÁUSULA PARTICULAR 35°) PLAZO DE ENTREGA DE LAS CARROCERIAS BLINDADAS

Los trabajos deberán iniciarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recepcionados los cuatro (4) chasis-camiones en la Planta-Fábrica del adjudicatario, independientemente de la Orden de Compra respectiva, labrándose en oportunidad de entrega de los Chasis-camiones el Acta de

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

Iniciación de los trabajos. El plazo de ejecución se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos a partir del Acta de iniciación. Finalizados los trabajos de conformidad dentro de las pautas mencionadas en pliego, perfectamente terminados "llave en mano" y de acuerdo con su finalidad, el/la adjudicatario/a procederá en la Planta-Fabrica a la entrega de las cuatro unidades blindadas, labrándose el Acta de Recepción Provisional, la que estará vigente hasta la finalización del período de garantía técnica, a tal efecto el Banco Provincia del Neuquén S.A. notificará oportunamente las personas habilitadas al retiro de las unidades.

35.1 Las cuatro carrocerías blindadas, deberán ser instaladas llave en mano sobre los cuatro chasis-camiones de propiedad del Banco Provincia del Neuquén S.A. y deberán contar con todos los permisos y autorizaciones para circular que correspondan, incluso las respectivas tarjetas rojas expedidas por la ANMac (ex Renar); o sea que en oportunidad que el Banco Provincia del Neuquén S.A., proceda a retirar los mismos desde la planta del adjudicatario, dichos blindados deberán estar reglamentariamente en condiciones de circular y poder cumplir con la función de traslado de numerario, según la legislación en vigencia.

35.2 La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario respecto del plazo de entrega, ya sea en forma total o parcial, generará por simple notificación del Banco Provincia del Neuquén S.A., la aplicación de una multa diaria equivalente al 0,3% del monto total del Contrato hasta el efectivo cumplimiento de la obligación, multa que será descontada del precio que reste abonar por el Banco Provincia del Neuquén S.A., sin perjuicio de la facultad de rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario. -

35.3 En el caso de verificarse un incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario y/o deficiencia en los trabajos contratados, distinto al regulado en la cláusula anterior, se notificará la observación al mismo, otorgándole el plazo de cinco (5) días corridos contados a partir de la recepción de la misma, para subsanar el defecto observado; esto último en la medida que ello no alterare la calidad de los trabajos. En caso de no mediar objeción alguna por parte del adjudicatario, se tendrá por consentido el incumplimiento y será de aplicación la multa establecida en la Cláusula Particular 31.-

35.4 En caso que el incumplimiento fuere grave, a juicio exclusivo del Banco Provincia del Neuquén S.A., éste podrá rescindir la contratación por exclusiva culpa del adjudicatario, quedando habilitado para ejecutar la Garantía Contractual y reclamar todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le hubiere irrogado. -

CLÁUSULA PARTICULAR 36°) FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de la siguiente manera:

El Banco Provincia del Neuquén S.A. abonará al adjudicatario en concepto de anticipo financiero, la suma equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado, previa entrega por parte del adjudicatario de la correspondiente factura.

El Saldo final del 70% (setenta por ciento) se abonará de la siguiente manera:

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

30% (treinta por ciento) al momento de efectuarse el montaje de las carrocerías sobre los chasis, a tal efecto personal del BPN S.A. verificará en la planta o fábrica del adjudicatario, el avance de la tarea y de corresponder dará el conforme respectivo, posteriormente el adjudicatario deberá presentar la correspondiente factura.

40% (cuarenta por ciento) final, al momento de entregar los cuatro (4) blindados "llave en mano", en correcto funcionamiento y con las habilitaciones respectivas de circulación y traslado de numerario, previa conformidad por parte del BPN S.A. y entrega por parte del adjudicatario de la factura correspondiente.

El anticipo financiero mencionado, se efectivizará luego de la firma de recepción de la orden de compra, previa entrega por parte del adjudicatario de la correspondiente factura y una vez presentada y aceptada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. la garantía contractual. Dicha póliza será restituida una vez concretada la recepción de la totalidad de los bienes.

CLÁUSULA PARTICULAR 37°) RESCISIÓN

Sin perjuicio de otras causales previstas en el presente Pliego o en el Contrato, el Banco podrá rescindir la contratación por culpa del adjudicatario, en los siguientes casos que se enuncian a título meramente ejemplificativo:

37.1 En caso que el adjudicatario solicite la apertura de su concurso preventivo, se peticione su quiebra o se decrete su liquidación.

37.2 En caso que el adjudicatario presente acuerdo preventivo extrajudicial (APE) a los fines de su homologación en sede judicial.

37.3 En caso de producirse cesiones de la contratación sin autorización previa y por escrito del Banco Provincia del Neuquén S.A.

37.4 En caso de incumplimiento total o parcial, de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario en el marco de la contratación fruto de la presente licitación.

CLÁUSULA PARTICULAR 38°) ETICA CONTRACTUAL

En caso que en un procedimiento de auditoría interno se verificara que un empleado del Banco con competencia en el procedimiento de selección y/o en determinada contratación hubiere incurrido en una conducta reprochable conforme el Código de Conducta del Banco, de la cual resultare un beneficio de cualquier especie a favor de un determinado oferente o proveedor, según corresponda, se rechazará la oferta, en cualquier estado del procedimiento de selección que se encontrare, o se rescindirá de pleno derecho la contratación en la que hubiere resultado adjudicatario, sin perjuicio de las acciones o reclamos judiciales y/o extrajudiciales que el Banco pudiere adicional o complementariamente ejercer. A todo evento, la aplicación de esta cláusula no se encontrará condicionada a la existencia de un perjuicio económico para el Banco ni a la eventual configuración de tipo penal alguno, resultando suficiente a tal efecto que la conducta objetada resultare contraria a los intereses, misión, visión o valores del Banco, en el más amplio sentido.

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

CLÁUSULA PARTICULAR 39°) DOMICILIO

El adjudicatario deberá comunicar fehacientemente al Banco, cualquier cambio de domicilio especial, legal y/o de su correo electrónico, dentro de los 3 (tres) días hábiles bancarios de operado el mismo, resultando válidas las notificaciones en los domicilios anteriores registrados mientras no se hubiera cumplido con esta obligación.

CLÁUSULA PARTICULAR 40°) SELLADO

El contrato u Orden de Compra a suscribirse a efectos de instrumentar la provisión objeto de esta Licitación estará sujeto al pago del impuesto a los sellos, el cual será soportado en porcentajes iguales por cada una de las partes. Al efecto, el Banco abonará el 100% del importe que corresponda dentro de los 15 (quince) días hábiles desde la fecha de su suscripción, por ante la Dirección de Rentas de la Provincia del Neuquén, y procederá a descontar del primer pago que se le efectúe al adjudicatario-contratista el 50% a cargo del adjudicatario.

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

- C - "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS"

La provisión de 4 (cuatro) Carrocerías Blindadas, instaladas "llave en mano" sobre 4 (cuatro) Chasis-Camiones, Mercedes Benz Accelo 1016/37, 0 Km propiedad del Banco Provincia del Neuquén S.A., de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas que se detallan:

- Carrocerías fabricadas según la normativa RENAR MA02, nivel RB4, tanto en opacos como en transparentes, desde el torpedo hasta la culata, montadas distribuyendo el peso, en cuatro (4) chasis 0Km Mercedes Benz Accelo 1016/37, con la menor cantidad de modificaciones posibles a la originalidad de los mismos.
- Frente de trompa totalmente metálica (no se aceptará de fibra ni plástica).
- Tipo de puertas: 2 (dos) laterales para la operación con numerario detrás de la mampara de separación de cabina y puerta trasera 600x600mm con traba y gotero. Sistema de bisagra exterior reforzadas de alto uso en todas sus puertas.
- Sistema de ingreso con escalera montada sobre interior.
- Tabique delantero con puerta corrediza y tres (3) vidrios visor nivel RB3.
- Tabique trasero con puerta corrediza posición entre el asiento sencillo y el asiento doble.
- Pintura interior y exterior con sistema anticorrosivo, color a determinar por el BPN S.A.
- Piso forrado con goma antideslizante, de alto rendimiento y desgaste.
- Aire acondicionado de 9000 frigorías como mínimo con sistema de conducto, para cubrir el recinto del chofer y porta valor (espacio intermedio de la unidad).
- Equipo de calefacción para cubrir el recinto de chofer propio original del camión, complementario con ventilador para la zona de portavalor. Se deberá tener en cuenta temperaturas de hasta -10 C°, radiador conectado al sistema de agua del camión.
- Equipo interno: matafuegos, baliza de techo, sirena polifónica y portabanderas para aeropuertos.
- 5 (cinco) Butacas, 3 (tres) butacas simples y 1 (una) butaca doble, todas símil cuero, con sistema neumático, apoyacabezas y con cinturones de seguridad inerciales.
- Espejos laterales y de trompa.
- Kit de luces led completo.



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

- Sobre techo.
- Recinto o caja metálica en el sector trasero del blindado (sector tesoro), con 1 (una) puerta con apertura exterior con llave, para colocar la rueda de auxilio, crique, llave de ruedas y cadenas.
- Ventiletes de techo orientados hacia adelante y extractores de aire delanteros y traseros.
- Troneras corredizas.
- Parasoles ambos lados.
- Regulación de volante.
- Aislante de cabina (isonorización) felpa.
- Chapón cubre motor.
- Alarma marcha atrás o retroceso.
- Burletes de puertas.
- Guantero o Gaveta en cabina.
- Cajón lateral derecho trasero (en pollera).
- Limpiaparabrisas centrado al medio.
- Todas las uniones de las carrocerías, deberán estar perfectamente selladas con pasta idónea, a los efectos de evitar entradas de agua y/o aire, especialmente en la zona del chofer y acompañante.

Especificaciones generales:

- Todos los componentes del equipamiento blindado, como los equipos complementarios, objeto del presente llamado, deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada por los respectivos fabricantes al momento de la entrega, ni con discontinuación programada.
- Todos los equipos deberán ser entregados con su correspondiente documentación técnica.
- Los manuales o documentación técnica entregados deberán estar correctamente encuadernados y/o encarpados, debiendo ser exclusivamente originales, y escritos en español.
- En el caso que el oferente no sea el fabricante del elemento ofrecido, deberá acreditar una relación contractual con el mismo para la comercialización del producto, que asegure la normal provisión de repuestos y asistencia técnica. Para ello deberá acompañar el/los correspondiente/s contrato/s o copia autenticada de los mismos, o el compromiso expreso del o los fabricantes de

**BPN**

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCEÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

asegurar la provisión de los elementos antes mencionados, y que acredite una vinculación con el fabricante.

- El adjudicatario deberá presentar una certificación del fabricante, o su representante en nuestro país, que garantice la provisión normal por un período de 5 (cinco) años de repuestos que las estadísticas determinan como necesarios. El adjudicatario deberá suministrar, toda vez que sea necesario, repuestos nuevos equivalentes.

Importante: Los oferentes deberán presentar folleterías y/o fotos ilustrativas (en color) de carrocerías blindadas de similares características a las licitadas.-

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019

**BPN**Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar**LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."****- D - "PLANILLA DE COTIZACIÓN"**

| Reng | Cant. | Descripción | Precio Unitario | Precio Total |
|------|-------|--|-----------------|--------------|
| 1 | 4 | Provisión e Instalación de cuatro (4) Carrocerías blindadas sobre cuatro (4) chasis camión Mercedes Benz Accelo 1016/37, 0Km de propiedad del BPN S.A, según características detalladas en el presente pliego y en un todo de acuerdo a la normativa actual de ANMac y del BCRA. | | |
| | | Total Oferta Económica: | | |

NOTA IMPORTANTE: Deberán cotizarse todos los componentes y/o elementos que aseguren las, capacidades y rendimientos ofertados, con la finalidad de evitar la aparición de erogaciones posteriores, o supeditar soluciones necesarias para la obtención del objeto general de la contratación mediante gastos adicionales.

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

E - ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIOS Y JURISDICCIÓN APLICABLE

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, ante cualquier divergencia o conflicto que se suscite en el marco la presente licitación y/o en el de la relación contractual emergente de la misma, expresamente me someto a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder, incluso el Federal.-

Asimismo, constituyo domicilio a todos los efectos legales derivados del presente en:

_____, de la ciudad de _____ Provincia

de _____, y electrónico en la casilla de

correo: _____@_____. Siendo el domicilio real el sito en:

_____ de la ciudad de _____,

Provincia de _____, y el domicilio legal sito

en: _____ de la ciudad de _____,

Provincia de _____.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

- E - ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE NO IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que no me encuentro alcanzado por ninguno de los impedimentos indicados en la Cláusula General N°2 del Pliego de la Licitación Abierta N° 004-2019 "PROVISION DE CARROCERIAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHICULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A.", obligándome a notificar a el BANCO dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, cualquier situación que en el futuro pudiera hacerme incurrir en alguno de ellos.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

- E - ANEXO III

**DECLARACIÓN JURADA VISTA-CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
CONSTRUCTIVAS**

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro juramentadamente que La Empresa que represento tiene conocimiento y analizado íntegramente las Especificaciones Técnicas Constructivas, base de la presente licitación que son parte integrante del presente pliego.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019



BPN

Independencia 50
(Q8300aya) Ciudad de Neuquén
0800 333 9998 | www.bpn.com.ar

LICITACIÓN ABIERTA N° 004 - 2019 "PROVISION DE CARROCERÍAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A."

E - ANEXO IV

PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA – CLAUSULA PARTICULAR 6)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente declaro bajo juramento, que la Empresa que represento mantiene la oferta presentada en la presente LICITACION ABIERTA N° 004-2019 "PROVISION DE CARROCERIAS BLINDADAS INSTALADAS EN CUATRO (4) VEHICULOS PROPIEDAD DEL BPN S.A.", por un lapso de () días corridos, reconociendo expresamente que éste resulta mayor al indicado en la CLÁUSULA PARTICULAR 7°).

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

NEUQUEN, 22 de marzo de 2019